

RESTITUCION DE INMUEBLE  
RAD: 2020-00306-00/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Tener a MARIA TERESA TARAZONA, como notificada por conducta concluyente, conforme las reglas del artículo 301 del C.G.P.

RECONOCER al Dr. CARLOS SAUL MARTINEZ, identificado con la C.C. No. 79.644.064 y portador de la Tarjeta Profesional número 292.404 del C.S. de la J. como apoderado de la demandada MARIA TERESA TARAZONA. Se advierte que no podrán actuar simultáneamente dentro del proceso conforme lo dispone el artículo 75 del C.G del P.

Una vez notificados la totalidad de los demandados, se entrará a tramitar las excepciones propuestas en término por el demandado CARLOS HUMBERTO NAVARRO PINZON, lo anterior en aras de hacer prevalecer el principio de economía procesal.

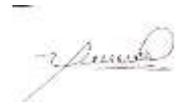
Requerir a la parte demandante para que realice la notificación de la demandada cuyo enteramiento se encuentra pendiente de efectuar en debida forma.

Corrijase el auto de fecha 14 de octubre de 2020, en el entendido que la referencia al auto mandamiento de pago debe entenderse al auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **19** QUE SE FIJO EL DIA: 09 DE FEBRERO DE 2021



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1145f1492713ec7e65cb5b059d7da7201b4bacfc1fc18bca68354db012c69727**  
Documento generado en 08/02/2021 03:12:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**